

I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE



IQUIQUE, 28 de febrero de 2023.-

790

16.04
01.03.23
503

ORDENANZA MUNICIPAL N°581

siguiente Ordenanza Municipal:

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°527, de fecha 8 de enero de 2019, que autoriza el cambio transitorio en el sentido que indica.

Ordenanza Municipal N°539, de fecha 27 de agosto de 2019, que autoriza el cambio transitorio en el sentido que indica.

Informe N°54, de fecha 5 de abril de 2022, de Prefectura de Carabineros Iquique N°2 a la Ilustre Municipalidad de Iquique, ingresado a través de Oficina de Partes de la IMI, con fecha 6 de abril de 2022, bajo Providencia N°1.904, adjuntando Informe Técnico N°11-F-2022, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por Karl Berengeher Rojas, Capitán de Carabineros subcomisario SIAT.

Oficio N°17030/2022 SRM-TARAP, de fecha 4 de julio de 2022, de Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá a Director de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Iquique.

Informe Técnico N°244/2022, de fecha 8 de julio de 2022, de Departamento de Ingeniería a Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°446/2022, de fecha 8 de julio de 2022, de Dirección de Tránsito y Transporte Público al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello.

Memorándum N°460/2022, de Dirección de Tránsito y Transporte Público a Director de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°1966, de fecha 22 de julio de 2022, de Dirección de Asesoría Jurídica a Secretaría Comunal de Planificación.

Informe Técnico N°58/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, de Departamento de Ingeniería a Dirección de Tránsito y Transporte Público.

Memorándum N°153/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, de Dirección de Tránsito y Transporte Público al Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique don Mauricio Soria Macchiavello, con visto bueno de este mismo.

Memorándum N°161/2023, de fecha 21 de febrero de 2023, de Dirección de Tránsito y Transporte Público a Dirección de Asesoría Jurídica.

Memorándum N°781, de fecha 27 de febrero de 2023, de Director Suplente Dirección de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal.

Certificado N°136/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por don Octavio Villarroel Arcos, Secretario Municipal (S) y Secretario del Concejo Municipal (S).

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal, a don Marco Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401, Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde Titular de la comuna de Iquique a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, a través del Memorándum N°781, de fecha 27 de febrero de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica, se dirige al Secretario Municipal don Marco Antonio Pérez Barría, complementando lo informando mediante memorándum N°1966, de fecha 22 de julio de 2022 de dicha Dirección de Asesoría Jurídica, en la cual se pronunció favorablemente, en el sentido de modificar la Ordenanza Municipal N°539/2019, en virtud de la cual, se autorizó en el año 2019, la reversibilidad del sentido del tránsito en forma unidireccional de sur a norte, de las pistas que conforman todas las calzadas de la Avenida Arturo Prat ,entre las calles Ernesto Riquelme/Aníbal Pinto y Héroes de la Concepción, a fin de que la misma fuera establecida en el horario comprendido desde las 07:30 y las 09:00 de la mañana de lunes a viernes en la temporada escolar.

2.- Que, el referido memorándum 1966/2022, concluyó señalando en aquella oportunidad, que: *“según criterio de esta Dirección Jurídica, y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, esta Dirección de Asesoría Jurídica estima procedente, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, decretar la modificación del horario correspondiente a la reversibilidad del sentido del tránsito de la Avenida Arturo Prat entre las calles Ernesto Riquelme/Aníbal Pinto y Héroes de la Concepción, a fin de que la misma sea establecida en el horario comprendido desde las **7:00 am y las 9:00 am**, procediendo de este modo a modificar la Ordenanza N°539, del 2019”*.

3.- Que, en tal sentido, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, por medio de su Departamento de Ingeniería, emitió el Informe Técnico N°58/2023, señalando que en virtud de reunión realizada el 17 de febrero de 2023, en la cual participó la representante de dicho Departamento, Srta. Ma. Paz Siegel, junto al Sr. Alcalde, el Seremi de Transporte y Telecomunicaciones, Carabineros de Chile, la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique y el Seremi de Salud, reunión que versó sobre la reversibilidad del sentido del tránsito de la Avenida Arturo Prat en el período escolar, y teniendo presente lo señalado en el Oficio N°54 de la Prefectura de Carabineros Iquique N°2 y el Oficio N°17030/2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá, dicho departamento, solicita informar al Sr. Alcalde y pedir su V°B°, para realizar la modificación de la Ordenanza Municipal N°539/2019, autorizando la REVERSIBILIDAD DE LA AVADA. ARTURO PRAT ENTRE LAS CALLES ERNESTO RIQUELME/ANIBAL PINTO Y AVDA, HÉROES DE LA CONCEPCIÓN, DE LUNES A VIERNES DESDE LAS **07:00 A LAS 08:30**, EN EL PERÍODO ESCOLAR.

4.- Que, por otra parte, en el mismo informe, se solicitó igualmente, incorporar en dicha modificación; para respaldo de Carabineros; que LA EXTENSIÓN DE LA REVERSIBILIDAD DE LA AVDA. ARTURO PRAT DESDE AVDA. HÉROES DE LA CONCEPCIÓN HASTA LA CALLE SANTIAGO POLANCO, QUEDA FACULTADA A CARABINEROS DE CHILE, SEGÚN LAS CONDICIONES DEL TRÁNSITO, , de acuerdo con la Ley N°18.290, la que señala en su artículo 113, inciso segundo *“Sin perjuicio de lo anterior, Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas cuando circunstancias especiales lo hagan necesario”*, por lo que lo solicitado fue

transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas cuando circunstancias especiales lo hagan necesario”, por lo que lo solicitado fue remitido a la autoridad edilicia, mediante memorándum N°153/2023 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, de fecha 20 de febrero de 2023 y cuenta con el V°B°, del Sr. Alcalde don Mauricio Soria Macchiavello, y encontrándose además fundamentado mediante lo señalado por el Oficio N°17030/2022, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Tarapacá; y por último, en el Informe N°54, de la Prefectura de Carabineros de Iquique N°2.

5.- Que, de lo informado originalmente a la autoridad comunal por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante memorándum N°1966/2022, se vislumbra que los antecedentes que fundamentan la solicitud se mantienen y solo se modifica, respecto de lo informado previamente, el horario fijado para la reversibilidad de la mentada Avda. Arturo Prat, en el sentido de anticipar su inicio desde las 07:30 am a las 07:00 am y su término desde las 09:00 am a las 08:30 am, por lo que según el criterio de la Dirección Jurídica, y de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica, ésta estima procedente, previo acuerdo del Honorable Concejo Municipal, la modificación de la Ordenanza Municipal N°539/2019, respecto del horario correspondiente a la reversibilidad del sentido del tránsito, en forma unidireccional de sur a norte, de las pistas que conforman todas las calzadas de la Avenida Arturo Prat, entre las calles Ernesto Riquelme/Aníbal Pinto y Héroes de la Concepción, a fin de que la misma sea establecida en el período escolar, de Lunes a Viernes, en el horario comprendido desde las 07:00 am y las 08:30 am, de conformidad con lo solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, remitiéndose toda la documentación relacionada con la materia, a la Secretaria Municipal, a fin de que se proceda a incluir en la tabla de la próxima sesión del Concejo Municipal, petición formulada por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

6.- Que, mediante el Certificado N°136, de fecha 27 de febrero de 2023, el Secretario Municipal (S) y Secretario de Concejo Municipal (S) don Octavio Villarroel Arcos, certifica que, en Sesión Ordinaria, de fecha 27 de febrero de 2023, convocada por Citación N°09/2023, los Señores Concejales, por unanimidad de los presentes, adoptaron el Acuerdo N°136/2023, que aprueba modificar la Ordenanza Municipal N°539 del año 2019, en su punto resolutivo N°1, en el sentido que indica.

ORDENO

1.- **MODIFÍQUESE** la Ordenanza Municipal N°539, de fecha 27 de agosto de 2019, que autoriza el cambio transitorio de la Avenida Arturo Prat, en forma unidireccional, en su Punto Resolutivo N°1, de conformidad a lo adoptado en el Acuerdo N°136/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, quedando de la siguiente forma:

1.- Autorícese el cambio de tránsito del sentido de tránsito de la Avda. Arturo Prat de forma unidireccional de Sur a Norte de las pistas que conforman todas las calzadas de la Avda. Arturo Prat entre Avda. Héroes de la Concepción para el Sur y calle Ernesto Riquelme y/o Aníbal Pinto por el Norte, entre las 07:00 hrs. y 8:30 hrs. de la mañana de lunes a viernes en el periodo escolar, excepto festivos sin perjuicio de lo expuesto.

También se autoriza a que Carabineros de Chile, que la extensión de la reversibilidad de la Avda. Arturo Prat desde Héroes de la Concepción hasta Santiago Polanco queda facultada a Carabineros de Chile, según las condiciones del tránsito, de acuerdo a la Ley de Tránsito N°18.290, Artículo 113 “... Carabineros de Chile queda autorizado para adoptar, en forma transitoria, medidas que alteren el tránsito de vehículos o su estacionamiento en las vías públicas cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continúa plenamente vigente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°539/2019.

3.- **PUBLÍQUESE** lo resuelto precedentemente en la página web del municipio www.municipioiquique.cl.

4.- La presente Ordenanza Municipal, comenzará a regir desde la fecha de su publicación en la página web del Municipio www.municipioiquique.cl.

Anótese, comuníquese y archívese.



MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MAPB.ITI.



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE

CURSADO
DIRECCIÓN DE CONTROL
J.M.I.